

1  
EIR  
18.50  
(17)

APRO S/M

S/T Surediana



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 <sup>o</sup> JUN 2013	
Recibido.....	18 <sup>50</sup> .....Hs.
Exp. N°.....	27825.....D.B.

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE :**

**ARTICULO N° 1.-** Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Nueve Mil (9.000), que se detallan en el Anexo I, y las Ayudas Sociales superiores a la suma de Pesos Nueve Mil (9.000), que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.-

**ARTICULO N° 2.-** Aprobar las Ayudas Sociales canalizadas mediante la entrega de Bienes y/o Servicios, correspondiente al período de Mayo, que se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.-

**ARTICULO N° 3.-** Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondientes al mes de Abril de 2013 cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.-

**ARTICULO N° 4.-** Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes

**ARTICULO N° 5 .-** Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden al mes de Mayo 2013.-

**ARTICULO N° 6 .-** Modificase el inc c) del artículo I de la Resolución del Cuerpo de fecha 28 de Mayo 1992, modificado por la Resoluciones de fecha : 17 de Febrero 2005; 16 de Noviembre 2010; 17 de Noviembre 2011; 18 de Octubre 2012; el que quedará redactado de la siguiente forma:

//



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Inciso c) Se otorgaran siempre bajo la formula "Sujeto a rendición de cuentas" y cuando se trate de montos de hasta Nueve Mil Pesos (\$9.000.-) será justificable en los términos del Artículo 214 de la Ley N°12510 ( Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), con la presentación del recibo que cumpla los requisitos establecidos en la presente Resolución, debidamente firmado por el beneficiario.-

ARTICULO N° 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.-